INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN No. 125 DEL 13 DE MAYO DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-IDPAC-003-2022

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y la Resolución 081 del 21 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto, conforme con lo establecido en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, consiste en garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

Que por su parte el Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", dentro de los propósitos y logros de ciudad para el 2030, se plantea como propósito 5 la búsqueda "un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá - Región". Para ello, se consagra como estrategia marco de implementación acciones "que permitan a la administración caracterizarse por ser proba, transparente e íntegra y por ejecutar procesos de participación ciudadana programas y proyectos de gobierno abierto y de territorios inteligentes, así como alianzas públicas y privadas y de integración regional para el logro de sus propósitos", en cuyo marco se establece como logro 27 "Posicionar al Gobierno Abierto de Bogotá -GABO como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano del gobierno".

Que lo anterior, teniendo en cuenta que en los esfuerzos por democratizar la gestión pública del Distrito Capital se presentan diferentes dificultades, entre las que se destacan: i) Un gran número de instancias de participación atomizadas, desarticuladas y desinteresadas por participar, que causan una baja presencia ciudadana en las instancias y espacios participativos; ii) Poca comunicación entre espacios participativos y procesos de planeación o escaso reconocimiento ciudadano de los liderazgos sociales existentes; iii) Dificultades para el acceso y aprovechamiento ciudadano de información pública o bajo desarrollo tecnológico para fomentar prácticas emergentes de participación ciudadana y expresión social o poco interés institucional en atender propuestas y soluciones ciudadanas a problemas públicos.

Que dentro de los problemas centrales que se plantean desde la participación ciudadana y el empoderamiento social, también se destaca el nivel de incidencia de las organizaciones sociales y los medios comunitarios para lograr transformar el territorio, dado que, en muchos casos, se logran acciones que no necesariamente inciden en la transformación de una problemática. Es por esto, que se fija la atención en la manera cómo la ciudadanía se organiza dentro de sus comunidades y cómo la organización logra incidir y mantenerse, mediante acciones de fortalecimiento.

Que de conformidad con el Acuerdo 006 de 2007 de la Junta Directiva del IDPAC, se ordena modificar el artículo 11 del Acuerdo No. 002 de 2007, así:

Que por su parte el Acuerdo 002 de 2007, "Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones" define como funciones del IDPAC las siguientes:

> *a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.*

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía.
c. Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana.
d. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las Juntas de Acción Comunal en sus organismos de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil.
e. Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado y sobre las fundaciones o corporaciones relacionadas con las comunidades indígenas cuyo domicilio sea Bogotá, en concordancia con la normativa vigente en particular con la Ley 743 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya.
f. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital.
g. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.
h. Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital.
i. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud.
j. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica.
k. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género.
l. Ejecutar obras de interés comunitario.

Que en el marco del Plan Distrital de Desarrollo el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC y de acuerdo con las funciones normativas de cada dependencia crea los siguientes proyectos de inversión:

Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social tiene como objetivo lograr una participación incidente, a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la construcción de ciudad. En este sentido, se crea el proyecto de inversión 7687 "Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Distrito Capital Bogotá" con el objetivo de mejorar la capacidad de las organizaciones sociales, que fortalezca sus capacidades organizativas para lograr incidencia en un territorio y tomar decisiones informadas para este caso en particular con su correspondiente meta de "Asesorar técnicamente a 900 organizaciones sociales y medios comunitarios y alternativos en el Distrito Capital".

La Subdirección de Asuntos Comunales ejecuta el proyecto de Inversión 7685 "Modernización del modelo de gestión y tecnológico de las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal para el ejercicio de la democracia activa digital en el siglo XXI. Bogotá", el cual tiene dentro su propósito principal Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, a través del programa estratégico Gobierno Abierto, que dentro de sus meta plan -424, dispone implementar una (1) estrategia para fortalecer a las organizaciones comunales, sociales, comunitarias, de propiedad horizontal e instancias de participación promocionando la inclusión y el liderazgo de nuevas ciudadanías y en su meta proyecto de inversión: Realizar 7173 Acciones de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales de Primer y Segundo Grado y de Propiedad Horizontal en el Distrito Capital.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN No. 125 DEL 13 DE MAYO DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-IDPAC-003-2022

La Subdirección de Promoción de la Participación, a través del proyecto de inversión 7796 "Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales. Bogotá" que tiene como objetivo "promover la participación incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales" ofreciendo las capacidades que promuevan la participación ciudadana. El proyecto apunta a materializar acciones innovadoras de participación a través de las comunicaciones y la tecnología, así como las expresiones, iniciativas y acciones sociales diversas en razón a recursos destinados para ello y una fuerte articulación institucional para el acuerdo de acción colectiva; para lograrlo, está determinado en 4 ejes fundamentales, con la meta de implementar 100% la estrategia innovadora que incentive la participación ciudadana.

La Gerencia de Escuela de la Participación estructuró el Proyecto de Inversión -7688 Fortalecimiento de las capacidades democráticas de la ciudadanía para la participación incidente y la gobernanza con enfoque de innovación social en Bogotá, que tiene por objetivo abordar los bajos niveles de capacidades democráticas de la ciudadanía necesarias para la gobernanza y la participación incidente. Algunas de las actividades a desarrollar para el logro del anterior objetivo son: a) La creación de un Laboratorio de la Participación. b) La elaboración de un portafolio de formación y capacitación que abarque las nuevas expresiones y organizaciones sociales. c) La modernización de las herramientas de formación haciendo uso de nuevas tecnologías. d) La creación de espacios de diálogo académico e institucional, e) La generación de intercambios de experiencias, a nivel distrital, nacional y regional, que permitan generar redes de conocimiento y de movilización con impactos positivos en las dinámicas participativas locales, y f) La planeación de metodologías y herramientas innovadoras para la renovación de la participación en el Distrito Capital. El propósito es cumplir con una meta de formar 100.000 ciudadanos en la modalidad presencial y virtual para el fortalecimiento capacidades democráticas en la ciudadanía e implementar 100% la estrategia de gestión de conocimiento asociado a buenas prácticas y lecciones aprendidas en los escenarios de colaboración y cocreación.

Gerencia de Proyectos a través del proyecto de inversión 7796 "Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales. Bogotá" que tiene como objetivo "promover la participación incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales" ofreciendo las capacidades que promuevan la participación ciudadana. El proyecto apunta a materializar acciones innovadoras de participación a través de las comunicaciones y la tecnología, así como las expresiones, iniciativas y acciones sociales diversas en razón a recursos destinados para ello y una fuerte articulación institucional para el acuerdo de acción colectiva; con la meta de realizar 200 obras con saldo pedagógico para el cuidado de incidencia ciudadana

Gerencia de Instancias ejecuta el proyecto de inversión 7729 - Optimización de la participación ciudadana incidente para los asuntos públicos – Bogotá que tiene como objetivo "Fomentar la participación ciudadana incidente para los asuntos públicos" "Formular el documento de política pública" en el horizonte de tiempo del proyecto. Este proyecto pretende aumentar los niveles de participación incidente aplicando varias metodologías tanto estratégicas, entre ellas la actualización y definición de planes de acción territorial, divulgación de las modificaciones realizadas y promoción de dichos espacios de participación; con la meta de desarrollar 550 acciones de fortalecimiento a instancias formales y no formales del Distrito Capital.

Gerencia de Juventud a través del proyecto de inversión 7796 "Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales. Bogotá" que tiene como objetivo "promover la participación incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales" ofreciendo las capacidades que promuevan la participación ciudadana. El proyecto apunta a materializar acciones innovadoras de participación a través de las comunicaciones y la tecnología, así como las expresiones, iniciativas y acciones sociales diversas en razón a recursos destinados para ello y una fuerte articulación institucional para el acuerdo de acción colectiva; con la meta de desarrollar 330 acciones e iniciativas juveniles mediante el fortalecimiento de capacidades democráticas y organizativas de los Consejos Locales de juventud y del Consejo Distrital de Juventud.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

RESOLUCIÓN No. 125 DEL 13 DE MAYO DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-IDPAC-003-2022

Que teniendo en cuenta que se han definido actividades en las que se hace necesario ofrecer alimentación en distintas modalidades a instancias, organizaciones sociales, comunitarias, étnicas y ciudadanía participante de procesos de fortalecimiento y de promoción de la participación, se requiere la contratación de una bolsa de alimentación con monto agotable que permita a la entidad cumplir con su misionalidad.

Que consciente de la coyuntura generada por la pandemia del COVID-19 y de la afectación de las medidas preventivas impartidas por el Gobierno Nacional y Distrital generada en la participación ciudadana poblacional, así como de las organizaciones sociales del Distrito, que podría redundar en el debilitamiento del tejido social organizativo y creativo de nuestras comunidades, el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal- IDPAC, considera preciso mantener las actividades institucionales presenciales, tendientes al acompañamiento permanente, ejecutando acciones que motiven y solidifiquen sus estructuras administrativas, permitiéndoles avanzar de manera creativa y propositiva hacia un escenario de mayor incidencia y decisión respetando las medidas de bioseguridad e higiene mínimas y los límites máximos de aforos vigentes para la fecha a través del uso obligatorio del protector nasobucal, mascarilla o protector, el distanciamiento social y lavado frecuente de manos; así mismo, se aplicarán las acciones y medidas que se vayan expidiendo con base en la evolución y dinámicas propias de esta pandemia.

Que, en consecuencia, el IDPAC requiere contratar una persona natural y/o jurídica, debidamente constituida y con reconocida idoneidad y experiencia, para el servicio de suministro de alimentos a monto agotable requeridos para las actividades institucionales que se desarrollen en el marco de los proyectos de inversión del IDPAC.

Que a partir de la necesidad enunciada, los procesos misionales de la entidad realizan de acuerdo con su Plan de Acción por Dependencia, así como, de acuerdo con los proyectos de inversión correspondientes, actividades dirigidas a diversidad de grupos poblacionales, etarios y ciudadanos, en función de los siguientes objetivos:

1. Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales y Comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el distrito capital. Bogotá (Proyecto de inversión 7687)
2. Modernización del modelo de gestión y tecnológico de las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal para el ejercicio de la democracia activa digital en el siglo XXI, Bogotá (Proyecto de inversión 7685)
3. Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá. (Proyecto de inversión 7796)
4. Fortalecimiento de las capacidades democráticas de la ciudadanía para la participación incidente y la gobernanza, con enfoque de innovación social, en Bogotá (Proyecto de inversión 7688)
5. Optimización de la participación ciudadana incidente para los asuntos públicos Bogotá. (Proyecto de inversión 7729)

Que en cumplimiento de los postulados mencionados y conforme a la normatividad vigente y a partir de la contratación derivada del presente proceso, la Entidad pretende contar con el suministro de alimentos a monto agotable requeridos para las actividades institucionales que se desarrollen en el marco de los proyectos de inversión del IDPAC, para el desarrollo de todos los eventos que se efectúen en desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, se requiere realizar una contratación que garantice satisfacción de las necesidades actuales, que cuente con: i) la experiencia, ii) la idoneidad técnica y operativa suficiente en este tipo de iniciativas.

Que el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

RESOLUCIÓN No. 125 DEL 13 DE MAYO DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-IDPAC-003-2022

Que, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se concluye que la modalidad bajo la cual el IDPAC debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es selección abreviada de subasta inversa.

Que el empleo de la modalidad propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: i). La libre concurrencia, ii). La igualdad de los oferentes y i). La sujeción estricta al pliego de condiciones.

Que el día primero (1) de abril del año en curso se puso a disposición del público el estudio previo, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de selección modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-IDPAC-003-2022.

Que, para el proceso contractual, el valor del presupuesto oficial asignado es asignado es de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($219.741.220) MCTE. El valor del contrato incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, respaldados presupuestalmente de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el responsable de Presupuesto de la Entidad, así:

No	Fecha	Valor
548	22 de febrero de 2022	$40.000.000
550	25 de febrero de 2022	$35.000.000
553	25 de febrero de 2022	$43.000.000
558	25 de febrero de 2022	$14.309.230
569	1 de marzo de 2022	$8.964.990
571	1 de marzo de 2022	$35.000.000
572	1 de marzo de 2022	$27.000.000
576	3 de marzo de 2022	$16.467.000

Que dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones, las cuales fueron oportunamente atendidas y publicadas por la Entidad en la Plataforma de SECOP II.

Que mediante Resolución No. 085 del 18 de abril del año en curso se ordenó la apertura del Proceso de Selección en la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-IDPAC-003-2022.

Que, para el efecto, en aras de la publicidad e igualdad de oportunidades para participar y conforme lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el Dieciocho (18) de abril 2022.

Que dentro del plazo de publicación del pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones, las cuales fueron oportunamente atendidas y publicadas por la Entidad en la Plataforma de SECOP II.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir el día veinticinco (25) de abril de 2022 a las 3:00 PM, se recibieron cinco (5) propuestas, tal y como consta en la lista de cierre debidamente publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. por parte de GARNISH, SOUNDWAVE S.A.S, CORPORATION SAS, ORG GARSA, INVERSIONES CFS SAS.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

RESOLUCIÓN No. 125 DEL 13 DE MAYO DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-IDPAC-003-2022

Que el Comité Evaluador del proceso, presentó los informes de verificación y evaluación preliminar de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las ofertas presentadas y de los criterios de ponderación, para su publicación y traslado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II por un término de seis (6) días hábiles en el cual se efectuaron requerimientos a los proponentes para subsanar así:

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

OFERENTE	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO FINANCIERO	CONCEPTO FINAL
AYC DE COLOMBIA CORPORATION S A S	NO CUMPLE/ SUBSANAR	NO CUMPLE/ SUBSANAR	CUMPLE	NO HABILITADO/ SUBSANAR
GARNISH SAS	NO CUMPLE/ SUBSANAR	NO CUMPLE/ SUBSANAR	CUMPLE	NO HABILITADO/ SUBSANAR
INVERSIONES CFS SAS	NO CUMPLE/ SUBSANAR	NO CUMPLE/ SUBSANAR	NO CUMPLE/ SUBSANAR	NO HABILITADO/ SUBSANAR
ORGANIZACION GARSA SAS	NO CUMPLE/ SUBSANAR	NO CUMPLE/ SUBSANAR	CUMPLE	NO HABILITADO/ SUBSANAR
SOUNDWAVE S.A.S	NO CUMPLE/ SUBSANAR	NO CUMPLE/ SUBSANAR	NO CUMPLE/ SUBSANAR	NO HABILITADO/ SUBSANAR

Que el día 5 de mayo de 2022 a través de la Plataforma Secop II el proponente SOUNDWAVE - EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S manifestó lo siguiente: *"Le solicitamos a la entidad amablemente publicar las ofertas de todos los oferentes, esto bajo los principios de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993"*.

Que, dentro del término de traslado mencionado en los párrafos anteriores, los proponentes: presentaron documentos de subsanación y observaciones generándose nuevos informes de evaluación con el siguiente resultado:

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS No 2 DEL 4 DE MAYO DE 2022

OFERENTE	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO FINANCIERO	CONCEPTO FINAL
AYC DE COLOMBIA CORPORATION S A S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
GARNISH SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INVERSIONES CFS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
ORGANIZACION GARSA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
SOUNDWAVE S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que la Entidad en consideración a la observación presentada, encontró necesario a través de la Adenda No 1 publicada el día seis (6) de mayo de 2022, modificar el cronograma a efectos de otorgar condiciones de igualdad para la participación de los proponentes, una selección objetiva y la garantía de su libre concurrencia, transparencia y pluralidad, generándose y publicándose los siguientes informes con los resultados:

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN No. 125 DEL 13 DE MAYO DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-IDPAC-003-2022

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS No 3 DEL 6 DE MAYO DE 2022

No	PROPONENTE	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO FINANCIERO	CONCEPTO FINAL
1	GARNISH SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	SOUNDWAVE - EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	AYC DE COLOMBIA CORPORATION S A S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	ORGANIZACION GARSA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	INVERSIONES C F S S A S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEFINITIVO LOS REQUISITOS HABILITANTES, JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS No 4 del 11 de mayo de 2022.

		CUADRO RESUMEN - EVALUACIÓN JURÍDICA,ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA			
No	PROPONENTE	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO FINANCIERO	CONCEPTO FINAL
1	GARNISH SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	SOUNDWAVE - EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	AYC DE COLOMBIA CORPORATION S A S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	ORGANIZACION GARSA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	INVERSIONES C F S S A S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que el Comité Evaluador del Proceso No SASI-003-2022, presentó al Comité Asesor de Contratación, en Sesión No. 3-2022 llevado a cabo el 13 de mayo de 2022, el Informe de Verificación Definitivo de los Requisitos Habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros. El Comité Asesor de Contratación impartió su aprobación del Informe aquí referido, como consta en el acta de la reunión.

Que conforme con lo establecido en el cronograma del proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-IDPAC-003-2022, el día 13 de mayo de 2022, a las 12:30 pm la Entidad llevó a cabo la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados: SOUNDWAVE - EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S Y GARNISH S.A.S.

Que de acuerdo al procedimiento establecido en los procesos de selección subasta inversa, la Entidad configuró la plataforma para dar inicio a la subasta electrónica el día 13 de mayo de 2022 desde la 01:30 pm hasta

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

RESOLUCIÓN No. 125 DEL 13 DE MAYO DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-IDPAC-003-2022

las 02:00 pm, conforme con lineamientos técnicos exigidos por la Plataforma de SECOP II.

Que en desarrollo de la subasta inversa electrónica los proponentes habilitados, según Plataforma SECOP II realizaron los siguientes lances:



Que como resultado de la subasta electrónica el lance de menor valor ofrecido fue por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($224.578.213), por parte del proveedor GARNISH S.A.S., arrojando un ahorro de $24.126.923,00 (9,70%) de conformidad con los lineamientos y reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y la Plataforma SECOP II.

Que de conformidad con lo anterior se concluyó que la oferta presentada por la persona jurídica GARNISH S.A.S, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos.

Que el Ordenador del Gasto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-IDPAC- 003-2022, cuyo objeto es: "*Suministro de alimentos a monto agotable requeridos para las actividades institucionales que se desarrollen en el marco de los proyectos de inversión del IDPAC*", a la persona jurídica GARNISH S.A.S., identificada con NIT No 900731312-4 y representada legalmente por el señor CHRISTIAN FELIPE GOMEZ CORREA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.773.034. La adjudicación se efectúa por el valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($219.741.220). El valor del contrato incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, respaldados presupuestalmente de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el responsable de Presupuesto de la Entidad, así:

No	Fecha	Valor
548	22 de febrero de 2022	$40.000.000
550	25 de febrero de 2022	$35.000.000
553	25 de febrero de 2022	$43.000.000
558	25 de febrero de 2022	$14.309.230

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

569	1 de marzo de 2022	$8.964.990
571	1 de marzo de 2022	$35.000.000
572	1 de marzo de 2022	$27.000.000
576	3 de marzo de 2022	$16.467.000

ARTÍCULO SEGUNDO Notificar personalmente esta Resolución al adjudicatario del proceso, a través de su representante legal o apoderado, de conformidad con el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la plataforma SECOP II, con el fin de enterar de su contenido a los oferentes que participaron en el proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, siendo, por ende, un acto irrevocable que obliga a tanto al Instituto y al adjudicatario.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado digitalmente por PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Secretario General

Luisa Fernanda Salazar Jiménez - Abogado Gestión Contractual
Revisó: Luis Handerson Motta – Abogado Gestión Contractual
Reviso: Elkin Pérez Zambrano - Abogado Gestión Contractual

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311